



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal

Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre

Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la apoderada judicial de la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución, toda vez que la curadora ad litem designada no presentó contestación de demanda, a pesar de haber aceptado el cargo, sin embargo, no obra en el expediente constancia de traslado del auto que libra mandamiento y de la demanda y anexos.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2021 00003 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	JORGE EDUARDO BENITEZ BUITRAGO (C.C.No.71.788.832)
Apoderada	Carolina Isabel Fernández Castellanos (T.P.No. 247.164 C.S. de la J. y C.C.No. 1.067.878.385)
DEMANDADO	WILBER CONTRERSAS GONZALEZ (C.C.No.1.063.650.549)
ASUNTO	NOTIFICAR A CURADOR AD LITEM.

Solicita la parte demandante se siga adelante con la ejecución, toda vez que, la curadora ad litem designada acepto el cargo de curadora ad litem, pero no propuso excepciones.

Revisado el expediente, no obra dentro del proceso que la parte demandante haya dado en traslado la demanda, anexos y auto

que libró mandamiento de pago a la curadora ad litem designada, por lo que esta no ha podido realizar la defensa de la parte demandada a la cual representa.

Por lo que el despacho requerirá a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique a la curadora ad litem, a la abogada **ESTEFANIA MONTOYA VILLADIEGO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.135.749.005 y T.P. 259.124 del C.S.J., localizable a través del correo electrónico estefamv15@hotmail.com, o en el celular 3215667949, enviándole la demanda, anexos y auto que libró mandamiento de pago, y allegue las respectivas constancias al correo electrónico de esta unidad judicial.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a58219ee876dbb6202fdbcb782c72c2ddf011869c66558e8bf37e04742cda1**

Documento generado en 27/07/2023 04:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>